



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

de trabajo mediante la utilización de Contratos de Adhesión (Art. 1) cuando el importe a contratar no superase el 14% del monto a partir del cual rige la obligación de realizar licitación pública (Art. 2). A la fecha de control, el límite era de \$ 28.000.

2- Documentación compulsada

A los efectos de llevar a cabo las tareas de control, se procedió a compulsar selectivamente los siguientes documentos:

- Contratos celebrados por la Secretaría de Salud Pública con Cooperativas de Trabajo.
- Informe de la Secretaría de Salud Pública (Expte. N° 30238-T-11).
- Legajos de las Cooperativas de Trabajo situados en la Dirección de Acción Cooperativa y Mutual dependiente de la Secretaría de Promoción Social corroborando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma.
- Constatación de inscripciones ante la AFIP.

3- Exposición breve de los hechos constatados

Mediante Expte N° 30238-T-2011, se requirió a la Secretaría de Salud Pública información relacionada a los contratos por adhesión celebrados con cooperativas. En respuesta se refirió:

***Método de Selección:** Las cooperativas de trabajo se seleccionan del listado que figura en el registro de la Dirección de Acción Cooperativa y Mutual, que depende de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, las que cumplen con la documentación y requisitos exigidos por la legislación vigente. Mensualmente se solicita mediante nota, la supervisión de la citada Dirección, debiendo enviarse el nombre de la cooperativa, rubro de trabajo que se quiere contratar de acuerdo al listado que envía la Dirección de Estadística Municipal, quien fija precios por ítem, efectuada la autorización se procede a confeccionar el respectivo contrato.*

***Asignación de los trabajos:** son solicitados de acuerdo a las necesidades por las Direcciones que requieren de esta prestación de servicios, indicando el trabajo a realizar y la cantidad de horas requiere el cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta que el tiempo de realización de acuerdo a la legislación vigente es de un mes. La nota con el pedido se remite a las Direcciones Administrativas Asociadas que corresponda según el efector que solicita la prestación, quienes proceden en la forma indicada en el párrafo precedente.*

***Control:** queda a cargo de la Dirección que solicitó el trabajo, quien informa si se cumplimentó con el trabajo en las condiciones pactadas.*

***Liquidación y pago:** mensualmente la cooperativa presenta la correspondiente factura refrendada por la Dirección del área solicitante, quien de esa manera garantiza el cumplimiento del trabajo solicitado y se efectúa el pago a los treinta días de la presentación de la misma.*

Partiendo de las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Salud Pública durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2011, se procedió a efectuar constataciones sobre los contratos celebrados y seleccionados.



Análisis de legalidad

Del análisis de las actuaciones llevado a cabo por la asesoría letrada de Fiscalía de Cuentas surge que las Resoluciones N° 009, 010, 154, 156, 353, 354, 386 y 387 refieren a Contratos de Adhesión celebrados con "Maxlimp Cooperativa de Trabajo Ltda." por servicios de saneamiento y mantenimiento de edificios donde funcionan los Centros de Salud dependientes de la Dirección de Atención Primaria correspondientes a la zona sur y suroeste de la ciudad.

Al respecto corresponde destacar que el detalle de las tareas a realizar por la contratista, contenidas en el Anexo de cada uno de los contratos suscriptos, enumera labores propias de un servicio de limpieza que poca relación tienen con el objeto indicado en el acto administrativo. Inclusive se visualiza que el monto a erogar se encuentra imputado al programa presupuestario "Servicio de limpieza". Asimismo se observa que la duración de cada uno de los contratos es de un mes y sus montos resultan apenas por debajo del límite establecido por la Ordenanza N° 7450, con la particularidad que se han realizado dos contratos mensuales idénticos con objetos que pretenden diferenciarlos, a modo de ejemplo: la Resolución N° 009/11 indica "Servicio de Saneamiento de edificios..." y seguidamente la Resolución N° 010/11 indica "Servicio de Mantenimiento de edificios..." ambas por contratación del servicio por el mes de Diciembre 2010. De igual manera sucede con las Resoluciones N° 154 y 156 por el mes de Enero 2011; las N° 353 y 354 por el mes de Febrero 2011 y las N° 386 y 387 por el mes de Marzo 2011.

Con igual metodología se ha actuado en las Resoluciones N° 133, 134, 309, 310, 397 y 460 pero en estos casos la contratista es la "Cooperativa de Trabajo Gran Rosario" y el servicio es provisto en los Centros de Salud de la zona norte y noroeste de la ciudad, a un monto similar para cada contrato.

Otras constataciones

Se seleccionaron aquellas referidas a contratos de adhesión celebrados con cooperativas durante el primer trimestre de dicho año.

Se visualizó el legajo correspondiente a las cooperativas obrante en la Dirección de Acción de Cooperativa y Mutual de la Municipalidad de Rosario. De los antecedentes se verificó:

- Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Cooperativas de Trabajo.
- Matrícula nacional y provincial vigente (Inscripción en INAES y en la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Santa Fe respectivamente).
- Acta Constitutiva y Testimonio del Estatuto.
- Última acta de distribución de cargos.
- Inscripción en AFIP.
- Inscripción en Impuestos sobre los Ingresos Brutos.
- Inscripción de los asociados al Régimen de Autónomos u otro régimen legal habilitado.
- Habilitación municipal.
- Pólizas de seguro de accidentes personales.

Se confeccionó el Anexo I que se adjunta al presente dictamen, identificando cooperativa, n° de matrícula nacional y provincial, fecha de celebración del contrato, dirección involucrada, objeto del servicio, período que abarca, importe mensual, n° de



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

resolución que imputa el gasto, partida presupuestaria, observaciones y/o comentarios derivados de las contrataciones, centros de salud donde prestan el servicio e importe total mensual por cooperativa.

Se destaca que las resoluciones refieren a 4 cooperativas de trabajo con las que se han realizado las contrataciones aludiendo al procedimiento que establece la Ordenanza 7450 y sus modificatorias.

Por su parte, en el **Anexo II** se incluye un análisis sobre el objeto del servicio definido como mantenimiento y saneamiento, total de contratos suscriptos y actividades que se incluyen en los anexos verificados.

Sobre los domicilios corresponde referir, de las cooperativas de trabajo que se detallan a continuación, lo siguiente:

- Maxlimp Ltda.: el Estatuto refiere sobre el domicilio legal que será en la ciudad de Rosario. El domicilio declarado ante la Dirección de Acción de Cooperativa y Mutual de la Municipalidad de Rosario y el INAES (Pje. Violeta N° 1756 B° Las Flores Sur, Rosario) no coincide con la expuesta en la página web de la AFIP (Pje. Capuchino 2219, Villa Gobernador Gálvez). Se destaca que en Pje. Violeta N° 1756 de la ciudad de Rosario funciona el Centro de Economía Solidaria Barrio las Flores, área dependiente de la Subsecretaría de Economía Solidaria.
- Gran Rosario Ltda.: el Estatuto refiere sobre el domicilio legal que será en la ciudad de Rosario. El domicilio declarado ante la Dirección de Acción de Cooperativa y Mutual de la Municipalidad de Rosario, y el INAES (Calle 1441 N° 7783 piso 1° of. C) no coincide con el domicilio fiscal de acuerdo a la expuesta en la página web de la AFIP (Buenos Aires 625, Funes), ni con la constancia de Habilitación Municipal adjuntada al legajo de la cooperativa (José Ingenieros 8650, Rosario).

Se **observa** sobre el particular que debe procederse, por los medios que corresponda, a regularizar dicha situación ante el INAES.

CONCLUSION

En base a la información del presente documento se concluye que:

1- Con relación a la Ordenanza N° 7450 y sus modificatorias, se reitera lo expresado en ocasión de emitir el Dictamen N° 490 de este Tribunal Municipal de Cuentas, *"a pesar del tiempo transcurrido desde su sanción, se observa que la misma no fue reglamentada a la fecha de auditoría, no habiéndose implementado el sistema de rotación de cooperativas para su contratación.*

2- Se **observa** que al no haberse emitido la reglamentación mencionada en el último párrafo del artículo 5° de la ord. 7450, existe un vacío que no permite identificar un tope máximo en el monto y por cada rubro, que se utilizará para establecer un sistema de rotación en la selección de la cooperativa, quedando descartada aquella que se haya excedido de aquel tope en virtud de trabajos ejecutados con anterioridad. Todo ello a efectos de garantizar una equitativa distribución de los trabajos entre las cooperativas inscriptas.

3- Del relevamiento realizado surge que tanto la asignación de tareas, designación de la cooperativa y el control del cumplimiento del servicio por parte de las cooperativas son efectuados por Direcciones dependiente de la Secretaría de Salud Pública que requieren el



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas


5

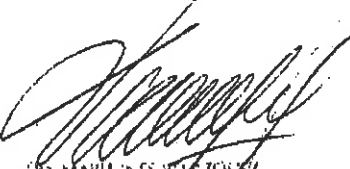
servicio. Se destaca en este sentido que según el artículo 14° de la Ord. 7450 y sus mod., "los contratos de adhesión serán tramitados por la Dirección de Acción de Cooperativa y Mutua siendo la misma autoridad de aplicación de la presente ordenanza".


4- Asimismo, se observa que las contrataciones realizadas por la Secretaría de Salud Pública con las Cooperativas de Trabajo Maxlimp Ltda. y Gran Rosario Ltda. no se encuentran enmarcadas dentro de los términos de la Ordenanza 7450 y sus mod. en virtud de no encontrarse el objeto de las mismas entre los enumerados expresamente por el art. 1° de la norma.

Atento a que la jurisdicción administrativa en esta materia es esencialmente reglada, y recordando que las excepciones a la licitación se caracterizan por estar expresamente contempladas y ser de interpretación restrictiva, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza de Contabilidad.

Tribunal Municipal de Cuentas, 02 de agosto de 2012. "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional".


Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
Vocal
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dra. MARÍA INÉS VELÁZQUEZ
Presidenta
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

Contratos con Coop. De Trabajo mediante Ord. 7450 y sus mod.

COOP. DE TRABAJO MAXLIMP LTDA.

Nº Mat. Nac. 20295

Nº Mat. Prov. 2097

ANEXO I

Fecha Contrato	Dirección	Objeto del Servicio	Periodo	Importe	Resol. Nº	Observaciones	Centros de Salud
17-1-11	Atención Primaria	Mantenimiento de edif. Públicos y Privados en los Centros de salud	Enero	27.946,50	154	El Anexo del contrato detalla las condiciones particulares del servicio, entre las cuales están las actividades diarias y las semanales. La Resolución imputa el gasto a la partida Servicios No Personales, Otros No especificados. Programa Serv. De Limpieza	Luis Pastoor, Vec. Domingo Mashew, 20 de Junio, Rubeca Naranjo, El Mangrullo, Dr. Julio Matiztegui, San Marcelino Champegnak, Vec. Sta. Teresita, El Guacho, Las Flores, Vec. San Martín, Martín, Pocho Leprati, San Vitoato de Paul, Las Flores Ess, Esteban Maradona, Toba, Parque Sur
17-1-11	Atención Primaria	Saneamiento de edif. Públicos en los Centros de Salud	Enero	27.998,06	156	El Anexo del contrato detalla las condiciones particulares del servicio, entre las cuales están las actividades diarias y las semanales, idénticas al anterior. La Resolución imputa el gasto a la partida Servicios No Personales, Otros No especificados. Programa Serv. De Limpieza	Idem anterior
Total mensual							
17-2-11	Atención Primaria	Mantenimiento de edif. Públicos y Privados en los Centros de salud	Febrero	27.973,76	353	La jurisdicción no adjuntó el anexo al contrato. La Resol. Imputa el gasto: a la partida Serv. No personales Otros No especificados	Idem anterior
17-2-11	Atención Primaria	Saneamiento de edif. Públicos en los Centros de Salud	Febrero	27.992,76	354	La jurisdicción no adjuntó el anexo al contrato. La Resol. Imputa el gasto: a la partida Serv. No personales Otros No especificados	Idem anterior
Total mensual							
15-3-11	Atención Primaria	Saneamiento de edif. Públicos en los Centros de Salud	Marzo	27.999,50	386	El Anexo del contrato detalla las condiciones particulares del servicio, entre las cuales están las actividades diarias y las semanales, idénticas al anterior. La Resolución imputa el gasto a la partida Servicios No Personales, Otros No especificados. Programa Serv. De Limpieza	Idem anterior
15-3-11	Atención Primaria	Mantenimiento de edif. Públicos y Privados en los Centros de salud	La jurisdicción no acompañó la totalidad del contrato	La jurisdicción no acompañó la totalidad del contrato	387	El Anexo del contrato detalla las condiciones particulares del servicio, entre las cuales están las actividades diarias y las semanales, idénticas al anterior. La Resolución imputa el gasto a la partida Servicios No Personales, Otros No especificados. Programa Serv. De Limpieza	Idem anterior

COOP. DE TRABAJO GRAN ROSARIO LTDA.

N° Mat. Nac. 21964

N° Mat. Prov. 2188

Fecha Contrato	Dirección	Objeto del Servicio	Periodo	Importe	Res. N°	Observaciones	Centros de Salud
17-1-11	Atención Primaria	Mantenimiento de edif. Públicos y Privados en los Centros de salud	Enero	27.976,55	134	El Anexo del contrato detalla las condiciones particulares del servicio, entre las cuales están las actividades diarias y las semanales. La Resol. Imputa el gasto a la partida: Servicios No Personales, Otros No especificados. Programa Serv. De Limpieza	Vec. Francisco Lal - Dr. Salvador Mazza - 1° de Mayo - Casiano Casas - Juan B. Justo - Ceférino Namuncura - Emmaus Juana Azucaray - Roque Coullin - Jean Dunant - Santa Lucía - Eva Duarte - David Staffieri - Sta. Ma. J. Rosello - Mauricio Casals - Luchemos por la Vida - Nuevo Alberdi - Disarito Norocate - Melvin Jones - Posta Floresta
17-1-11	Atención Primaria	Saneamiento de edif. Públicos en los Centros de Salud	Enero	27.998,06	133	El Anexo del contrato detalla las condiciones particulares del servicio, entre las cuales están las actividades diarias y las semanales. La Resol. Imputa el gasto a la partida: Servicios No Personales, Otros No especificados. Programa Serv. De Limpieza	Ídem anterior
Total mensual							
17-2-11	Atención Primaria	Mantenimiento de edif. Públicos y Privados en los Centros de salud (1)	Febrero	55.974,61	309	La jurisdicción no adjuntó el anexo al contrato. La Resol. Imputa el gasto a la partida: Servicios No Personales, Otros No especificados.	Ídem anterior
17-2-11	Atención Primaria	Saneamiento de edif. Públicos en los Centros de Salud (2)	Febrero	27.954,44	310	La jurisdicción no adjuntó el anexo al contrato. La Resol. Imputa el gasto a la partida: Servicios No Personales, Otros No especificados.	Ídem anterior (1) La resolución habla de "Saneamiento". (2) La resolución habla de "Mantenimiento".
Total mensual							
15-3-11	Atención Primaria	Saneamiento de edif. Públicos en los Centros de Salud	Marzo	55.927,50	397	El Anexo del contrato detalla las condiciones particulares del servicio, entre las cuales están las actividades diarias y las semanales. La Resol. Imputa el gasto a la partida: Servicios No Personales, Otros No especificados. Programa Serv. De Limpieza	Ídem anterior
15-3-11	Atención Primaria	Mantenimiento de edif. Públicos y Privados en los Centros de salud	Marzo	27.999,50	460	El Anexo del contrato detalla las condiciones particulares del servicio, entre las cuales están las actividades diarias y las semanales. La Resol. Imputa el gasto a la partida: Servicios No Personales, Otros No especificados. Programa Serv. De Limpieza	Ídem anterior
Total mensual							
				55.952,68			
TOTAL DEL PERIODO DE ANALISIS				167.854,71			

COOP. DE TRABAJO LA CORZUELA LTDA.

Cooperativa
Nº Mat Nac. 33563
Nº Mat Prov. 2865

Fecha Contrato	Dirección	Objeto del Servicio	Periodo	Importe	Resol. Nº	Observaciones	Centros de Salud
21-1-11	Atención Primaria	Corte de yuyos y malezas sin transporte con desbrozadora en centros de salud	Febrero	5.000,00	135	La jurisdicción no adjuntó el anexo al contrato. La Resol. Imputa el gasto a la partida: Otros especificados, Programa Serv. De Limpieza	En el contrato no se identifican, solo se limita a decir que son aquellos dependientes de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo con lo establecido con la Dirección de Arquitectura Hospitalaria.
Total mensual				5.000,00			
17-3-11	Atención Primaria	Corte de yuyos y malezas sin transporte con desbrozadora en centros de salud	Marzo	10.000,00	337	La jurisdicción no adjuntó el anexo al contrato. La Resol. Imputa el gasto a la partida: Otros No especificados	Idea anterior
Total mensual				10.000,00			
TOTAL DEL PERIODO DE ANALISIS				15.000,00			

Cooperativa **COOP. DE TRABAJO GENESIS LTDA.**
 N° Mat Nac. 22037
 N° Mat Prov. 2194

Fecha Contrato	Dirección	Objeto del Servicio	Periodo	Importe	Resol. N°	Observaciones	Centros de Salud
17-2-11	Cenar-Martin	Servicio de ejecución de pintura de latex para edificio público		28.000,00	358	La jurisdicción no adjuntó el contrato ni el anexo. La Resol. Imputa el gasto a la partida: Mantenimiento y reparación de edificios y locales	
Total mensual				28.000,00			
TOTAL DEL PERIODO DE ANALISIS				28.000,00			



COOP. DE TRABAJO MAXLIMP LTDA.

Objeto s/ Resolución	Total de Contratos	Actividades detalladas en los anexos verificados
Mantenimiento de edif. Públicos y Privados en los Centros de salud	3	<p>Diarias: mantenimiento de consultorios, pasillos, sala de espera, administración, admisión, cocina, sala de reunión, farmacia, puesto de enfermería, escaleras, accesos y veredas, baños y depósitos.</p> <p>Mantenimiento, desinfección y descontaminación de muebles, balanzas, camillas, lámparas, apoya-brazos, estufas, cocina o anafes, heladeras, ventiladores, mesadas y/o piletas, bajo mesadas, pisos, zócalos, puertas, ventanas, manchas en las paredes, retirar bolsas con residuos y apagar luces, cocinas, estufas, ventiladores y cerrar si es la última persona en retirarse.</p> <p>Semanales: quitar telas de araña de paredes, techos, etc. Mantener los estantes, bajo mesadas y alacenas, ventiladores, cocinas, anafes, estufas, armarios y escritorios. Mantener vidrios, puertas, ventanas, paredes, pasillos, escalones, farmacia y depósito. Descongelar las heladeras c/15 días.</p>
Sanearamiento de edif. Públicos en los Centros de Salud	3	<p>Diarias: mantenimiento de consultorios, pasillos, sala de espera, administración, admisión, cocina, sala de reunión, farmacia, puesto de enfermería, escaleras, accesos y veredas, baños y depósitos.</p> <p>Mantenimiento, desinfección y descontaminación de muebles, balanzas, camillas, lámparas, apoya-brazos, estufas, cocina o anafes, heladeras, ventiladores, mesadas y/o piletas, bajo mesadas, pisos, zócalos, puertas, ventanas, manchas en las paredes, retirar bolsas con residuos y apagar luces, cocinas, estufas, ventiladores y cerrar si es la última persona en retirarse.</p> <p>Semanales: quitar telas de araña de paredes, techos, etc. Mantener los estantes, bajo mesadas y alacenas, ventiladores, cocinas, anafes, estufas, armarios y escritorios. Mantener vidrios, puertas, ventanas, paredes, pasillos, escalones, farmacia y depósito. Descongelar las heladeras c/15 días.</p>

COOP. DE TRABAJO GRAN ROSARIO LTDA.

Objeto s/ Resolución	Total de Contratos	Actividades detalladas en el anexo que lleva cada contrato
Mantenimiento de edif. Públicos y Privados en los Centros de salud	3	<p>Diarias: mantenimiento de consultorios, pasillos, sala de espera, administración, admisión, cocina, sala de reunión, farmacia, puesto de enfermería, escaleras, accesos y veredas, baños y depósitos.</p> <p>Mantenimiento, desinfección y descontaminación de muebles, balanzas, camillas, lámparas, apoya-brazos, estufas, cocina o anafes, heladeras, ventiladores, mesadas y/o piletas, bajo mesadas, pisos, zócalos, puertas, ventanas, manchas en las paredes, retirar bolsas con residuos y apagar luces, cocinas, estufas, ventiladores y cerrar si es la última persona en retirarse. Semanales: quitar telas de araña de paredes, techos, etc. Mantener los estantes, bajo mesadas y alacenas, ventiladores, cocinas, anafes, estufas, armarios y escritorios. Mantener vidrios, puertas, ventanas, paredes, pasillos, escalones, farmacia y depósito. Descongelar las heladeras c/15 días. Mantenimiento profundo de farmacia y depósito.</p>
Sanearamiento de edif. Públicos en los Centros de Salud	3	<p>Diarias: mantenimiento de consultorios, pasillos, sala de espera, administración, admisión, cocina, sala de reunión, farmacia, puesto de enfermería, escaleras, accesos y veredas, baños y depósitos.</p> <p>Mantenimiento, desinfección y descontaminación de muebles, balanzas, camillas, lámparas, apoya-brazos, estufas, cocina o anafes, heladeras, ventiladores, mesadas y/o piletas, bajo mesadas, pisos, zócalos, puertas, ventanas, manchas en las paredes, retirar bolsas con residuos y apagar luces, cocinas, estufas, ventiladores y cerrar si es la última persona en retirarse. Semanales: quitar telas de araña de paredes, techos, etc. Mantener los estantes, bajo mesadas y alacenas, ventiladores, cocinas, anafes, estufas, armarios y escritorios. Mantener vidrios, puertas, ventanas, paredes, pasillos, escalones, farmacia y depósito. Descongelar las heladeras c/15 días. Mantenimiento profundo de farmacia y depósito.</p>